

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIX

PANAMA, R. DE P., MARTES 9 DE FEBRERO DE 1982

Nº 19.502

CONTENIDO

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Fallo de la Corte Suprema de Justicia, de 29 de diciembre de 1981.

AVISOS Y EDICTOS

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-
PLENO.- PANAMA.- veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.-

VISTOS:

El Licenciado Gilberto González Batista, en su propio nombre ha promovido recurso de inconstitucionalidad en contra de la Acción No. C-1428-81 de 26 de agosto de 1981, por medio del cual se le destituyó del cargo de Asesor Legal de la Autoridad Portuaria Nacional.

El recurrente explicó en los hechos que ejercía dicho cargo en la Institución estatal antes mencionada, que según su apreciación había adquirido la calidad de permanencia, pero que fue despedido sin mediar justa causa. Señaló como disposiciones inconstitucionales infringidas, los artículos 69 y 31 de la Carta Magna.

El Procurador de la Administración, al emitir concepto, expresó, entre otras, las siguientes razones:

"Considera el recurrente que se han infringido los Artículos 69 y 31 de la Constitución Política, del siguiente tenor:-

"ARTICULO 69.- Ningún trabajador podrá ser despedido sin justa causa y sin las formalidades que establezca la Ley. Esta señalará las causas justas para el despido, sus excepciones especiales y la indemnización correspondiente".

"ARTICULO 31.- Nadie será juzgado sino por autoridad competente y conforme a los trámites legales, ni más de una vez por la misma causa penal, policiva o disciplinaria".

En cuanto al primer artículo transcrito el demandante no expresa el concepto en que considera que se violó.

Esta disposición debemos observar que es de aplicación exclusiva a los empleados que laboran para particula-

res. Esto es, no se aplica a los servidores públicos. Así lo ha interpretado vuestra Corporación. Por ejemplo en la sentencia dictada por el Pleno el 8 de enero de 1979, en que expuso:

"En cuanto a la otra disposición constitucional que se invoca en la demanda como infringida, esto es, el artículo 69, debe advertir la Corte que no es aplicable a los servidores públicos sino a los que laboran para particulares, ya que para aquellos las normas que establecen los principios fundamentales para regular sus nombramientos, ascensos, suspensiones, traslados, destituciones, cesantías y jubilaciones están consagrados en los artículos 258-266 de la Carta Magna" (Cfr. Gaceta Oficial No. 18,862, del lunes 9 de julio de 1979, Pág. 3).

Siendo ello así, el acto impugnado no ha podido violarla.

Sobre el artículo 31 tenemos que contemplar principios fundamentales sobre el debido proceso referido a la competencia, trámites legales y la prohibición del doble juzgamiento en causas penales, policivas o disciplinarias.

Me parece que esta norma tampoco ha sido infringida, porque el artículo 10 ordinal 10, de la Ley 42 de 1974, por la cual se crea la Autoridad Portuaria Nacional, dispone que entre las funciones del Director General está la de "nombrar, trasladar, ascender, suspender, separar y remover al personal subalterno", no advirtiendo en su texto que la remoción deba sujetarse a trámites previos. Tampoco he encontrado ninguna Ley complementaria que establezca la estabilidad de los servidores públicos de esa entidad, que regule su ingreso y determine un procedimiento especial para su remoción".

Durante el término de lista, el recurrente hizo uso de ese derecho al presentar el alegato correspondiente, en el cual hace apreciaciones un tanto sub-

jetivas en torno a las facultades que tiene el Director de la Autoridad Portuaria para actuar dentro del marco de Ley 42 de 1974 y sostiene igualmente que la calidad de trabajador es común tanto a los empleados de la empresa privada como a los servidores públicos para insistir en la violación de los artículos 69 y 31 de la Constitución Nacional, no sin antes haber tratado ensayar cómo deben aplicarse las reglas de interpretación del Código Civil para demostrar la forma como resultan violados estos dos principios constitucionales.

El pleno, considera, al igual que lo ha manifestado el Procurador de la Administración, que el acto impugnado no es violatorio de ninguno de los principios contenidos en la Carta Política.

Al respecto, cabe señalar, que el artículo 69 es una norma que aparece en el Capítulo III del Título III de la Constitución Nacional sobre derechos y deberes individuales y sociales, que garantiza por medio de los instrumentos legales correspondientes, a las personas que laboran en la empresa privada la permanencia de sus empleos. De ninguna manera pueden estar comprendidos dentro de este principio los trabajadores que prestan sus servicios a la administración pública, que la Constitución denomina "servidores públicos" en el Título VII, el cual contiene asimismo los principios orientadores para garantizarles su estabilidad y las causas de su remoción, entre otros, de conformidad con las leyes que desarrollarán las carreras enumeradas en el artículo 264 de la Constitución Nacional.

Desafortunadamente, tal como lo advierte el representante del Ministerio Público no existe en la actualidad alguna Ley complementaria que garantice la estabilidad de los servidores públicos particularmente en la Auto-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR
HUMBERTO SPADAFORA P.**OFICINA:**
Editora Renovación, S. A., Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.**AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES**Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración**SUSCRIPCIONES**Mínima: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00
Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00**NUMERO SUELTO: B.0.25****TODO PAGO ADELANTADO**

ridad Portuaria Nacional, siendo entonces que su Director, de conformidad con la ley está facultado para "nombrar, trasladar, ascender, suspender, separar y remover al personal subalterno", sin que tales facultades tengan que ceñirse a un trámite previo. Pero a modo de ilustración, aun cuando existiera esa ley, la destitución o remoción puede darse, sólo que si hay el instrumento legal, el afectado puede recurrir al organismo competente para reclamar su derecho.

Por tanto, la Corte Suprema, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 188 de la Constitución Nacional, DECLARA QUE NO ES INCONSTITUCIONAL la Acción No. Q-1428-81 de 26 de agosto de 1981, mediante la cual se declaró la insubsistencia del cargo de Asesor Legal de la Autoridad Portuaria Nacional que ejercía el recurrente Licenciado Gilberto González Batista.

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y

Archívese.

JULIO LOMBARDO A.
PEDRO MORENO C.
AMERICO RIVERA L.
OLMEDO SANJUR G.
RICARDO VALDES.
RAMON PALACIOS P.
GONZALO RODRIGUEZ MARQUEZ.
LAO SANTIZO P.
MARISOL M. REYES DE VASQUEZ.
SANTANDER CASIS S.
Secretario General.

AVISOS Y EDICTOS**AVISO DE REMATE**

Licda. BELINDA DE DE URRIOLA, SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por ACTIVIDADES NACIONALES, S.A. contra SALVADOR MARTINEZ BONILLA, se ha señalado las horas hábiles del día 17 de febrero del año actual, para que lleve a cabo la venta en pública subasta del, siguiente bien:

Uno. Finca No. 62.680, inscrito al folio 510, tomo 1400 de la Sección de Propiedad provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno No. 289 situado en el corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, linderos y medidas Norte mide 20 metros y colinda con lote 278; Sur: mide 20 metros y colinda con calle Tercera; Este: mide 40 metros y colinda con lote 290 y Oeste, mide 40 metros y colinda con lote 288. Superficie: 800 metros cuadrados valor registrado B/.4,400.00. Gravámenes dada en hipoteca anterior esta finca a favor de Actividades Nacionales S.A. por la suma de B/.3,950.00.

Servirá de base de remate la suma de B/.3,621.22 y será posturas admisibles las que cubran las dos (2/3) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El susrito Administrador Regional de Ingresos, Zona OCCIDENTAL, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MORALES MIRANDA RODRIGO de generales desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de In-

gresos, Zona Occidental, por encontrarse en mora en el pago al Impuesto de INMUEBLES, FINCA 408349 TOMO 795 FOLIO 314

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un

mate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito, Ramo Civil, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora para adelante se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado para el remate por suspensión de términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente, sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado para su publicación.
Panamá, 22 de enero de 1982.

Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá
Ramo Civil.

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 22 de enero de 1982.

Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil.

L 125331
única buh.

Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ. hoy 25 de enero de mil novecientos, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA

Administrador Regional de Ingresos, Zona Occ., en funciones de Juez Ejecutor.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por medio del presente edicto al público,

CITA:

A LA NACION, a SUSANA ARIAS LAREDO, y a los colindantes que puedan tener interés en la solicitud de Deslinde y Amojonamiento de las fincas No. 53,214 Bis y la No. 53,234 Bis, ambas de propiedad de BORKA, S. A.

Cítese por edicto a los colindantes desconocidos, edictos que deben permanecer en los estrados del Tribunal y en lugar visible de la entrada o cualquier paraje de las fincas colindantes.

Para que se lleve a cabo la diligencia se señala el día once (11) de febrero de 1982, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación legal, hoy doce (12) de enero de 1982.

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Andrés A. Almendral C.,

La Secretaria,
(Fdo.) Elsie Alvarez A.,
Certifico que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 12 de enero de 1982.

Licda. Elsie Alvarez A.,
Secretaria.

192718
Única publ.

AVISO

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 777 del Código de Comercio aviso al público que mediante Escritura

ra Pública número ochenta y ocho (88) expedida por la Notaría Segunda del Circuito de Colón, he adquirido, por compra, del señor ALBERTO SAMUEL WAN WONG, con cédula de identidad personal No. 3-79-1357, el establecimiento comercial de su propiedad denominado "ABARROTERIA SAMUEL", la Escritura arriba mencionada fue expedida en esta fecha. Hago constar, asimismo, que a partir de hoy no me hago responsable por ninguna deuda que tenga dicho establecimiento.

YUCK SAM NG LIN
Céd. No. PE-2-352

Colón, 2 de febrero de 1982.

L 128783

Primera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, informo que mediante Escritura Pública No. 4839 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, el día 3 de junio de 1981 y Licencia Comercial tipo B #20267, he comprado el establecimiento comercial denominado MERCADITO POPULAR, antiguamente conocido como MERCADITO LA SALSA, ubicado en la calle Central Corregimiento de El Coco, Distrito de La Chorrera, casa No. 6565.

ELIDIA VELASQUEZ BATISTA
Céd. 7-69-1973

L 125427

Primera Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar que mediante Escritura Pública No. 14.144 del 28 de diciembre de 1981 de la Notaría Cuarta de esta ciudad he vendido mi establecimiento comercial denominado Farmacia Ideal ubicado en Avenida Eloy Alfaro Número 12-21 a la señora JUANA EVANGELISTA SANTAMARIA DE ZAMBRANO.

MIGUEL ANGUIZOLA

Panamá, 13 de enero de 1982.

L 125108

Primera Publicación

ANTONIO EUFRACIO MARQUIS ROCKE, con cédula de identidad personal número SAV-6-830, en cumplimiento a las disposiciones del Artículo 777 del Código de Comercio informo al público en general que mediante Escritura Pública No. 10747 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

compró el Establecimiento Comercial denominado Joyería y Relojería San Antonio ubicado en Calle N número 3 de esta ciudad.

L 229514

Primera Publicación

AVISO

Por este medio se comunica al público que he comprado el establecimiento comercial denominado "BODEGA EL CONTENDOR", ubicado en Calle 7a. y 8a. Avenida Central No. 7087 de esta ciudad de Colón, al señor Ng Kam T., cédula N-13-103, la cual se da formalidad con el Art. 777 del código de comercio.

Fdo. LORENZO CEDEÑO
Céd. 7-86-2425

L-128712

Primera Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El suscrito, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio, EMPLAZA al ausente RICARDO ALEJANDRO YEARWOOD para que contados, diez (10) días hábiles a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por intermedio de apoderado judicial, a estar en derecho en el juicio de adopción que promueve VIVIAN GEORGE LAWRENCE.

Adviértese al señor RICARDO ALEJANDRO YEARWOOD, que de no dar contestación en el término arriba indicado, se proseguirán los trámites con un Curador ad-litem que se le designará al menor, hasta su finalización.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy, veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y dos, y copias del mismo se ponen a disposición de partes interesada para su publicación legal.

(Fdo.) Licdo. SANTIAGO BATISTA
DE GRACIA
Juez del Tribunal Tutelar de Menores

(Fdo.) Licdo. ISMAEL RODRIGUEZ E.
SECRETARIO

(L125416)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, por este medio:

EMPLAZA:

A los que puedan tener interés y quieran oponerse por creer tener derechos susceptibles de ser afectados con la declaración de Matrimonio de Hecho

de LAQUINTA BRIDWELL y WILLIAM HENRY METIVIER (Q.E.P.D.) presentada ante este Juzgado para que se presente a hacer valer sus derechos en el término de DIEZ (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto.

La solicitud de Matrimonio de hecho fue basada en los siguientes hechos:

PRIMERO: Mi mandante LAQUINTA BRIDWELL y el Difunto WILLIAM HENRY METIVIER son personas capacitadas y han mantenido por más de 10 años consecutivos una vida en condiciones de singularidad y estabilidad, es decir una unión de hecho.

SEGUNDO: De esa unión mencionada en el hecho anterior, no hubo procreación.

TERCERO: Como quiera que mi mandante cumple con las exigencias de ley para solicitar el MATRIMONIO DE HECHO, solicito señor Juez muy respetuosamente, que así se haga, con la audiencia del respectivo funcionario del Ministerio Público.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado, hoy VEINTE (20) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), por el término de DIEZ (10) días de conformidad con lo normado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación de conformidad con el artículo 40. de la Ley 58 de 1956.

EL JUEZ

(FIDO) LICDO. ARTURO AROSEMENA B.

EL SECRETARIO

JUAN C. MALDONADO

L-125202

(Única publicación)

CERTIFICACION

La Suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, a solicitud de parte interesada:

CERTIFICA:

Que en el día de hoy, dos de febrero de mil novecientos ochenta y dos a las cuatro de la tarde ha sido presentado la demanda ordinaria promovida por Elías Talgán Cohen Bistre y Melva Edith Uribe de Cohen contra Planos y Supervisiones Técnicos, S. A., Fernando Sosa Arango, Sosa y Barbero y Cía Internacional de Seguros, S. A. siendo su apoderado judicial, la firma Forense Rubio y Rubio. Esta certificación se expide para los efectos de que una vez de publicada en un periódico de la localidad, sirva para interrumpir la prescripción de que trata el artículo 315 del C. Judicial, reformado por la ley 25 de 1962. Panamá 2 de febrero de 1982.

Licda. SELINDA DE DE URRIOLO
Secretaria del Juzgado Primero del Circuito, Ramo Civil.

L-125416

(Única publicación)

CERTIFICACION

El suscrito Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, CERTIFICA: Que en este Tribunal ha sido presentada la demanda Ordinaria propuesta por Aseguradora Intercontinental, S. A. contra Elio Enrique Almanza González. Que la misma se encuentra actualmente en reparto. Esta Certificación se expide para los efectos del Artículo 315 del Código Judicial, Panamá, 2 de febrero de 1982.

Carlos A. Villarreal.

Secretario del Juzgado Segundo Municipal del Distrito de Panamá, Ramo Civil.

L-125228

Única publicación

AVISO DE REMATE

AURA ELOISA GONZALEZ C., SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE TRABAJO DE LA PRIMERA SECCION, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que por medio de la Resolución de 29 de enero de 1982, dictada por este Tribunal en el juicio laboral promovido por DIMAS EZEQUIEL BATISTA contra AUTOMULAS DE PANAMA, S. A., se han señalado las horas hábiles comprendidas entre las nueve (9:00) de la mañana y las doce meridiano (12:00) del día diecisiete (17) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) para que tenga lugar el Remate de los Bienes embargados a la parte demandada y que a continuación se detallan:

1) Un (1) camión Mack-Volquete de capacidad aproximada de 9 toneladas, color celeste adelante y vagón amarillo de 10 ruedas en regular estado, con número de serie END673P677-H32, con carrocería y máquina bastante deterioradas.....B/ 5000.00.

2) Un (1) camión Mack-Volquete, color celeste adelante y vagón rojo, 10 ruedas en regular estado, con número de serie EN1673....Bloque No. 52920, con la carrocería y máquina bastante deterioradas....B/ 4000.00

Total B/9000.00

Bienes estos que se encuentran en poder del Depositario Judicial señor VICTOR LEZCANO, localizados en Las Sebanas, Calle Tercera, Torre, Corregimiento de Río Abajo de esta ciudad.

Servirá de base para el remate mencionado la suma de NUEVE MIL BALBOAS (B/9.000.00), siendo postura admisible la que cubra las 2/3 partes de esta cantidad, o sea la suma de B/ 6.000.00.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, el 10% de la cantidad base señalada, o sea la suma de B/900.00.

Se advierte que si no concurren al remate o si por suspensión o cierre del despacho público, decretado oficialmente, no fuere posible efectuar dicho remate, este se repetirá el día hábil siguiente dentro de las mismas horas, sin necesidad del nuevo anuncio.

Los artículos mencionados pueden ser examinados en la localización antes descrita dentro de las horas hábiles del día.

Por tanto se fija el presente AVISO DE REMATE, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy tres de febrero de mil novecientos ochenta y dos, siendo las ocho de la mañana, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Aura E. González C.
Secretaria

L-125348

Única publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION CONCURSO DE PRECIOS No. 884-82 SUMINISTRO DE CONDUCTORES DE ALUMINIO AVISO

Hasta el día 15 de marzo de 1982, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Conductores de Aluminio, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las Instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego del Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de cinco balboas solamente (B/.5.00), en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, situadas en la Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Polt, 2do. piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARO. EDWIN E. FABREGA
Director General

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente al público

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo promovido por ACTIVIDADES NACIONALES, S. A. contra JAVIER ENRIQUE CAMPOS GALVEZ, se señala el día 17 de febrero de 1982, para que se lleve a cabo la

venta en pública subasta del siguiente bien de propiedad del demandado.

"Finca No. 64.103, inscrita al folio 356, tomo 1463 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno según plano 87-26-711 de Catastro marcado con el No. 308, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: mide 20 metros y colinda con el lote 319; Este mide 40 metros y colinda con el lote 309; Oeste, mide 40 metros y colinda con el lote 307; Superficie: 800 metros cuadrados.-- Valor registrado B/.4,400.00. Gravámenes: Dada en primera Hipoteca y Anticresis esta finca a favor de Actividades Nacionales, S. A. por la suma de B/.3,960.00, se encuentra pendiente de inscripción el Asiento 9583 del Tomo 137 del diario que dice así es presentado por Julio Alemán, auto de 8 de agosto de 1979, del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por el cual se decreta embargo sobre la finca 64.103 en Panamá, propiedad de Javier E. Campos G. Servirá de base del remate la suma de B/.5,581.49 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, Ramo Civil, conforme lo establecido en la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate y de esa hora en adelante se darán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado para el remate por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se le entregan al interesado, para legal publicación.

Panamá, 22 de enero de 1982

Llida. Belinda de de Urriola
Secretaria del Juzgado Primero del
Circuito de Panamá - Ramo Civil

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 22 de enero de 1982.

Llida. Belinda de de Urriola
Secretaria del Juzgado del
Circuito de Panamá - Ramo Civil

(L125332)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito, JUEZ PRIMERO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A GILBERTO SANCHEZ VALDES, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de Divorcio propuesto por TERESA GONZALEZ NAVARRO, en este Tribunal.

Se hace saber al demandado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Panamá, 21 de enero de 1982

El Juez,
(Fdo.) Licdo. Fermín O. Castañedas

(Fdo.) Licda. Belinda de de Urriola
Secretaria

(L125191)
Única publicación

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION
LICITACION PUBLICA No. 728-82
SUMINISTRO DE MEDIDORES
DE KILOVATIOS
HORA

AVISO

Hasta el día 17 de marzo de 1982, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, por el Suministro de Medidores de Kilovatios - Hora, para ser entregados en el Almacén del IRHE en Río Hato.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, las instrucciones a los Proponentes y lo estipulado en el pliego de la Licitación Pública correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones a un costo no reembolsable de Cinco Salboas solamente (B/.5.00) en las Oficinas de la Dirección de Proveeduría y Almacenes de la Institución, situadas en la Ave. Cuba, entre las calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. Piso, de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

ARC. EDWIN E. FABRECA
Director General

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO - 101 -
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A HENRY WATSON, cuy

se desconoce para que dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado GERALDINE L. TUCKNELL ASTRY DE WATSON.

Se advierte al emplazado que si no lo hace en el término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias se entregan al interesado para su publicación.

Panamá, 28 de diciembre de 1981.
El Juez,
(fdo.) Luis A. Espósito.

(fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario.

(L125409)
Única Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE SANTA MARIA
ALCALDIA MUNICIPAL
SANTA MARIA, 25 DE JUNIO DE 1976.

EDICTO

El suscrito, ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA MARIA, por este medio al público,

HACE SABER:

Que BEATRIZ IRAIDA DUCREAU DE PERALTA, mujer, panameña, mayor de edad, Subdirectora del Centro Audiovisual de la Universidad de Panamá, y cédulada con el No. 6-12-854, vecina de esta comunidad, con residencia en la Capital y MILKA EMILIA CORRO DE MARTINELLI, mujer, panameña, mayor de edad, Secretaria, cédulada con el No. 6-34-717, vecina de esta comunidad y con residencia en la Capital, han solicitado a este despacho de la Alcaldía Municipal se le extienda título de propiedad en compra de manera definitiva sobre un lote de terreno (SOLAR) Municipal adjudicable dentro del área del Distrito de Santa María y que tiene una capacidad superficial de 1,849.54 M2 (mil ochocientos cuarenta y nueve metros cuadrados y cincuenta y cuatro centímetros cuadrados) comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Avenida Central.

SUR: Terreno Municipal. Finca No. 9189.

ESTE: Jorge Luis Almirante A., y Alicia A. de Castillero.

OESTE: Fermín Trejos V.

Y para que sirva de formal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno. Se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho.

cho por el término de ley, y además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar por una (1) sola vez en la GACETA OFICIAL. Y por tres veces consecutivas en un periódico de la capital, tal como lo determine la ley.

JUAN FRANCISCO COCCIO.

Alcalde Municipal

ANDREA M. GONZALEZ LARA,

Secretaría

Fijado hoy 25 de junio de 1976 en la

Alcaldía.

Desfijado hoy de del en la Alcaldía.

República de Panamá

Alcaldía del Distrito

Santa María

Provincia de Herrera

(125115)

Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto, EMPLAZA:

A ADOLFO GONZALEZ, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ordinario que le ha propuesto el señor STEPAN FISTONIC.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy primero (1o.) de febrero de mil novecientos ochenta y dos (1982) por el término de diez (10) días.

David, 1o. de febrero de 1982.

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.
Licdo. Guillermo Mosquera P.
JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO.
(Fdo.) Aurora de Rodríguez
Secretaría Int.

(L125413)

Única Publicación

REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE HERRERA
DISTRITO DE SANTA MARÍA
ALCALDÍA MUNICIPAL
Santa María, 25 de junio de 1976

EDICTO
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL
DEL DISTRITO DE SANTA MARÍA POR
ESTE MEDIO AL PÚBLICO,
HACE SABER

Que JORGE LUIS ALMILLATEGUI
ALVARADO, panameño, varón, mayor
de edad, cedula con el No. 8-81-
835, natural y vecino de esta comuni-
dad, Contador Público Autorizado, Li-

cenciado en Administración Pública
y con residencia en la Capital y ALI-
CIA ALVARADO DE CASTILLERO, mu-
jer, panameña, mayor de edad, cedu-
lada con el No. 8-AV-66-901, vecina
de esta comunidad, y con residencia en
la Capital y es Ama de Casa. Han so-
licitado a este despacho de la Alcal-
día Municipal se le extienda título de
propiedad en compra de manera defi-
nitiva sobre un lote de terreno (SOLAR)
municipal adjudicable dentro del área
del Distrito de Santa María y que tie-
ne una Capacidad superficial de
1,609.90 M2,
metros cuadrados y comprendido den-
tro de los siguientes linderos.

NORTE: Avenida Central

SUR: Terreno Municipal

ESTE: Bacilio Ortega

OESTE: Beatriz Iráida Ducreaux de
Peraña y Milka E. Corro de Martine-
lli.

Y para que sirva de formal notifi-
cación a fin de que todo aquel que se
considere perjudicado con la presente
solicitud, haga valer sus derechos en
tiempo oportuno. Se fija el presente E-
DICTO en lugar visible de este despa-
cho por el término de la ley y además
se le entregarán sendas copias al in-
terésado para que las haga publicar
por una (1) sola vez en la GACETA O-
FICIAL, y por tres (3) veces consec-
utivas en un periódico de la Capital co-
mo lo determina la ley.

NOTIFIQUESE.

PUBLIQUESE.

JUAN FRANCISCO COCCIO

Alcalde Municipal

ANDREA E. GONZALEZ L.

Secretaría Municipal.

Fijado hoy 25 de junio de 1976, en la
Alcaldía.

Desfijado hoy de 19 en la Alcaldía.

(L125114)

Única Publicación

AVISO

Para dar cumplimiento a las forma-
lidades que establece el artículo 777
del Código de Comercio, se avisa al
Público que ha traspasado a título de
venta al señor Fu San Chan Wong el
establecimiento Abarrotería La Suerte
ubicado en la Calle 24 este número
6-14 Corregimiento de Cañadón de la
Ciudad de Panamá y cuyas actividades
están amparadas bajo la licencia co-
mercial No. 5384.

(Fdo.) Bolívar Chen Yee

Céd. 8-153-901.

(L138828)

3ra. Publicación.

AVISO

LOS PRIMOS, S.A. avisa al público
que mediante documento de 29 de di-

ciembre de 1981, como el Dr. FRAN-
CISCO BRAVO, el establecimiento co-
mercial denominado "ABARROTERIA
COSMO", ubicado en la Vía Porras de
esta ciudad y que se hace esta publica-
ción para los efectos del artículo 777
del Código de Comercio.

(L125293)

3 Publicación

AVISO

De conformidad con lo preceptuado
por el artículo 777 del Código de Co-
mercio, por este medio al público a-
viso que, mediante la Escritura Públi-
ca No. 509 de fecha 21 de enero de
1982, otorgada ante la Notaría Quinta
del Circuito de Panamá, la sociedad
denominada BAU, S.A. ha vendido el
establecimiento comercial de su propie-
dad denominado CARNICERIA DORILU,
ubicado en la Vía José Agustín Arango,
Edificio Las Estaciones de esta ciudad,
al señor LAU MIN YING.

Panamá 26 de enero de 1982.

LUIS ARTURO BARRIOS

Presidente - Representante Legal
BAU, S.A.

(L125210)

3 Publicación

CAJA DE SEGURO SOCIAL Departamento de Compras CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el día 3 de marzo de 1982, a
las 10:00 A.M., se recibirán propues-
tas en el Despacho del Jefe del Depar-
tamento de Compras de esta institución
para la CONSTRUCCION DE COBER-
TIZO, VEREDAS, SISTEMA PLUVIAL
Y AREA DE ESTACIONAMIENTO, de
la Policlinica de San Francisco.

Cada propuesta constará de 2 so-
bres cerrados, ajustados a las dispo-
siciones del Código Fiscal, al Decreto
No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y
a la Ley No. 63 de 11 de Diciembre de
1961.

Las especificaciones o pliegos de
cargos se entregarán a los interesados
durante las horas hábiles de trabajo,
en las oficinas del Jefe del Depto. de
Compras ubicadas en la planta baja del
Edificio Bolívar en la Carretera Trans-
istmica.

El depósito para el retiro de cada jue-
go de planos y especificaciones es de
B/.39.00 (Treinta Balboas) de los cuales
se devolverán B/25.00 si los documen-
tos son entregados en buen estado a la
institución.

Licdo. NICOLAS CAÑIZALES.
Jefe del Depto. de Compras

Panamá, 29 de enero de 1982.

EDICTO EMPLAZA TORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO REYES BARRIOS (q.e.p.d.), se ha dictado un auto cuya fecha y parte resoluciva dicen lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS: Las Tablas, veinte (20) de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
Por las razones expuestas, el que suscribe Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de PABLO REYES BARRIOS (q.e.p.d.) desde el día catorce (14) de diciembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros MANUEL REYES CASTRO, en su condición de hijo del causante.

TERCERO: Se Ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos correspondiente.

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio correspondiente de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959. **COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.** (fdo.) Lcdo. Romero E. Cajar P. Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo.) Facundo Domínguez, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez (10), hoy veintiuno (21) de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982), y copia del mismo le han sido entregadas a la parte interesada para su publicación.

Las Tablas, 21 de enero de 1982

Facundo Domínguez
Secretario

L-012495
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17
Panamá, 19 de enero de 1982

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL por este medio, al público:

HACE SABER:

Que, en el juicio de sucesión intestada de JUAN ANTONIO FALCONETT

LOPEZ (q.e.p.d.) se ha dictado auto cuya fecha y parte resoluciva es del tenor siguiente:

"JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO, RAMO CIVIL, Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos.

VISTOS:.....
el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **DECLARA:**

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN ANTONIO FALCONETT, desde el día 4 de noviembre de 1975, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, y en su condición de hija, la señora GLADYS FALCONETT DE CASTILLO.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, connotados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto respectivo.

Téngase al Lcdo. HELMES ALVARADO, como apoderado especial de la heredera declarada y en los términos del poder conferido.

COPIESE Y NOTIFIQUESE. El Juez, (fdo.) LICDO. FRANCISCO ZALDIVAR S., (fdo.) Ricardo E. Lezcano C., Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 19 de enero de 1982.

El Juez
(fdo.) Lcdo. FRANCISCO ZALDIVAR
Circuito de Panamá,
Ramo Civil

L-229804
(única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto, al público en general,

HACE SABER:

Que en la sucesión Intestada de Miriam Ethel Urrutia de Ross, se ha dictado un auto, cuya parte resoluciva dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí-Auto No. 442-David, dieciocho (18) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981).

Vistos:.....
Por tanto, el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, **Declara:**

Que está abierta la sucesión intestada de Miriam Ethel Urrutia de Ross,

desde el día veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta (1980), fecha de su defunción; y

Que son herederos, sin perjuicio de terceros, Lester John Ross Audrey y el menor Kevin Michael Ross Urrutia, en su condición de cónyuge e hijo de la causante.

Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publíquese el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese: (Fdos.) Lcdo. Guillermo Mosquera P., Juez Segundo del Circuito, Ruth O. de Castillo, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de septiembre de mil novecientos ochenta y uno (1981), por el término de diez (10) días.

David, 23 de septiembre de 1981.

(Fdo.) Guillermo Mosquera P.,
Juez Segundo del Circuito

(Fdo.) Ruth O. de Castillo
Secretaria

(L-177067)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

Al representante Legal de la sociedad SICO INTERNACIONAL, S.A., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado, para hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud del registro de la marca de comercio "SUNY" promovida en su contra por la sociedad SONY KABUSHIKI KAISHA, a través de la firma forense DURLING Y DURLING, advirtiéndole que de no hacerlo dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en un lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982) y copia del mismo se tiene a disposición de las partes interesadas para su publicación.

Lcda. Georgina I. de Pérez
Directora General de Comercio
Lcdo. Ricardo A. Martín I.
Secretario Ad-Hoc

(L-123209)
Única publicación

DALLYS LEE DE MARTINEZ Secretaria en el Juicio Ejecutivo Hipotecario en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente aviso, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario por jurisdicción coactiva interpuesto por la Caja de Ahorros, Casa Matriz, contra VICTOR MANUEL RUGAMA se ha señalado el día 26 de febrero de 1982, para que tenga lugar el remate en pública subasta del bien inmueble que se describe así: Finca No. 56,487 inscrita en el Registro Público al folio 382 del Tomo 1313, Sección de la Propiedad Provincial de Panamá, que consiste en un lote de terreno distinguido con el número 60-C con una superficie de 200 metros cuadrados y una casa en él construida de una sola planta, con pisos, paredes y techo plano de concreto y carport, la cual ocupa una superficie de 94 metros cuadrados con 51 centímetros cuadrados y mide 6 metros 50 centímetros de frente por 14 metros con 54 centímetros de fondo y colinda por todos sus lados con restos libres de lote sobre el cual está construida, excepto por el Sur que colinda con el lote No. 61-C, Medidas y linderos del terreno: Norte, 25 metros y colinda con el Lote No. 59; Sur, 25 metros y colinda con el lote No. 61; Este, 8 metros y colinda con la Calle No. 13-C, y Oeste 8 metros y colinda con el Lote No. 77-C. Esta propiedad está ubicada en la Urbanización Residencial Bello Horizonte.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 20 por ciento de la base del remate.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta, se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate público se llevará a cabo de conformidad

con lo establecido en los artículos 1259, 1268 y 1269 del Código Judicial que a la letra dicen:

ARTICULO 1259: En todo remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el 5 por ciento del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

Viciado una vez el remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles consignar el 20 por ciento del avalúo dado al bien que se remate, exceptuando el caso de que el ejecutante haga posturas por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinados para el pago, se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, lo que se hará de conformidad con la Ley.

ARTICULO 1268: Cuando no ocurra quien haga posturas por las 2/3 partes del avalúo se señalará otro día para el remate, el que no será antes de 8 ni después de 15 días de la fecha en que se anuncia al público el nuevo remate por carteles o por periódicos, en la forma que ordena el artículo 1251. En este caso, será posturas hábil la que se haga por la mitad del avalúo.

ARTICULO 1269: Si a pesar de lo dispuesto no se presentase postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de anuncio al día siguiente del segundo y en él podrá admitirse posturas por cualquier suma. Esta circunstancia se hará constar en los anuncios de que habla el artículo anterior.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy 29 de enero de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Secretaria en funciones de Alguacil Ejecutor,

Dallys Lee de Martínez.

CERTIFICO QUE LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 29 de enero de 1982

Dallys Lee de Martínez
Secretaria Ad-Hoc

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con la ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 12,970 del 29 de diciembre de 1981, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 084090, Rollo 7828, Imagen 0105 ha sido disuelta la sociedad denominada PALMETTO CO., INC.

Panamá, 2 de febrero de 1982.

(L-125288)

Única publicación

blico, ha sido Disuelta la Sociedad
"LUXPOINT INCORPORATION S.A."

(L-125205)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y
TESORO
DIRECCION GENERAL DE INGRESOS
EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona OCCIDENTAL, en funciones de Juez Ejecutor, por medio del presente Edicto,

EMPLAZA:

A MENDIZABAL, EL VIRADEGENERABLES desconocidas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, comparezca a hacer valer sus derechos en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en su contra se ha promovido en la Administración Regional de Ingresos, Zona Occidental, por encontrarse en

mora en el pago del Impuesto de Inmuebles FINCA 401506 TOMO 130 FOLIO 276.

Se advierte al emplazado que si no compareciere a juicio dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Juzgado Ejecutor, de la Administración Regional de Ingresos, Zona Occ. hoy 25 de ENERO de mil novecientos 82, por el término de diez (10) días y copias del mismo se remiten para su publicación de conformidad con la Ley.

DERECHO: Artículo 473 del Código Judicial.

NELVA L. TESTA
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Occ. en funciones de Juez
Ejecutor

GONZALO CANDANEDO
SECRETARIO AD-HOC

EDITADO Y PUBLICADO POR EDITORA RENOVACION, S. A.

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 10679 de 31 de diciembre de 1981, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 27 de enero de 1982, en la Ficha 084133, Rollo 7840, Imagen 0064 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Pú-